

ATENTAMENTE
DRA. WILMA RECALDE
GUARDERAS
SECRETARIA(E)
Hay firma y sello
AC/72348/H

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL DR. PATRICIO
BARRAGAN ALVARADO

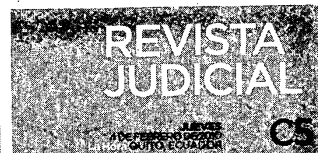
dispuesto por el Consejo Nacional
de la Judicatura mediante Of. No.
228-07-GRH-UNJES de 5 de Marzo
del 2007.- NOTIFÍQUESE: F) DRA.
MARIA MERCEDES PORTILLA.
Lo que comunico para los fines de
Ley, previniéndoles de la obliga-
ción de señalar Castillero Judicial
en esta ciudad de Quito a fin de
recibir posteriores notificaciones
en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario (R)

manda a formar, en tal virtud, pro-
cédase a la ocupación y depósito
de sus bienes, libros, corresponden-
cia y más documentos, los
cuales se entregarán al Síndico de
la quiebra DR. ARNALDO FIALLOS,
a quien se le designa para el efecto,
y a quien se entregará la ocupación
de los bienes indicados, previas las
formalidades de Ley.- Oficiense en
legal y debida forma, a los señores
Jueces de lo Civil de Pichincha,
para la ocupación de bienes

No basta con alcanzar la sabiduría,
es necesario saber utilizarla.

CICERÓN, MARCO TULIO

BENALCAZAR PAVON (EN
CALIDAD DE PROCURADOR
JUDICIAL DEL BANCO DEL
AUSTRO S.A.)
DEMANDADO: CECILIA PAULINA
GUAMBA RIVAS
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: USD 5.000
OBJETO: SE ORDENE EL PAGO
DEL CAPITAL CONSTANTE EN EL
PAGARE A LA ORDEN
DOMICILIO JUDICIAL: 222 Dr.
Wladimir Cabera



Quito.
Dr. Juan Pablo Toro Carrillo
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./24018

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: A NICOLAS
ROBERTO CABANILLA BARRAGAN
Y FERNANDO VINICIO ALVARADO
SOSA
ACTOR: ARQ. JAIME PATRICIO
SOSA OCAÑO, GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COOPERATIVA DE PRODUCCION
INDUSTRIAL ASAC ECUADOR
DEMANDADOS: NICOLAS
ROBERTO CABANILLA BARRAGAN
Y FERNANDO VINICIO ALVARADO
SOSA
CUANTIA: USD \$ 12.500,00
TRAMITE: EJECUTIVO No. 1368-
2009-M. Gudiño C.J.
PATROCINADOR: AB. JHONNY
VILLARREAL
CASILLA JUDICIAL: No. 3160
FECHA DE NICIO: 12 DE OCTUBRE
DEL 2009
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA, QUITO, 13 de
Noviembre del 2009, las 10h23.-
VISTOS: La demanda que ante-
cede es clara, precisa y reúne
los demás requisitos de Ley, en
consecuencia se la admite a trá-
mite EJECUTIVO.- Se dispone que
NICOLAS ROBERTO CABANILLA
BARRAGAN Y FERNANDO VINICIO
ALVARADO SOSA paguen la obliga-
ción o propongan excepciones
en el término de tres días.- De con-
formidad al Art. 421 del Código de
Procedimiento Civil se dispone la
prohibición de enajenar del lote
de terreno No. 31 de la Lotización
Yana-zarapata de la Cooperativa
de Vivienda San José, situado en
la parroquia de Cumbayá de este
cantón, con la forma de adquisi-
ción y antecedentes constantes
en el Certificado C4104960005
anexo.- Para la práctica de esta diligencia
cautelar se dispone notificar
al Sr. Registrador de la Propiedad
del cantón Quito.- En mérito
de los oficios Nos. 14741F-SG-2009-
CNTTSV, y No. 14741F-SG-
2009-CNTTSV, suscritos por el
Secretario General de la Comisión
Nacional del Transporte Terrestre,
Tránsito y Seguridad Vial, y con
fundamento en el Art. 422 ibidem,
Civil se dispone el secuestro del
vehículo: Tipo: Sedan; Marca:

UTILIDAD JUDICIAL
A los señores: MARIA CRISTINA
CARRILLO LARREA viuda de
ROMERO como deudora principal;
y JOSE LUIS GUERRERO como
garante solidario, se le hace saber
que en esta Judicatura se ha pro-
puesto un Juicio Ejecutivo en los
siguientes términos:
ACTOR: Segundo Aurelio Bastidas
Herrera.
DEMANDADOS: Maria Cristina
Carrillo Larrea viuda de Romero,
y José Luis Guerrero.
JUICIO: Ejecutivo No. 812-2009-
J.J. Arts. 413, 415, y 419 del Código
de Procedimiento Civil y 410 del
Código de Comercio.
CUANTIA: Cuarenta mil dólares
americanos
TRAMITE: Ejecutivo
ABOGADOS DEFENSORES: Dr.
Alejandro Tamayo Guerrero y Dr.
Galo Bastidas Corrales
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA-
Sangolquí, a 8 de Diciembre del
2009.-
A las 08H45.
VISTOS: La demanda que ante-
cede es clara, precisa, completa y
reúne los demás requisitos de ley,
por lo que se la acepta al trámite
respectivo, en Juicio Ejecutivo.-
En consecuencia se dispone que
los demandados señores: MARIA
CRISTINA CARRILLO LARREA
viuda de ROMERO como deudora
principal y JOSE LUIS GUERRERO
como garante solidario, en el tér-
mino de tres días cumplan con la
obligación demandada o propon-
gan excepciones en igual térmi-
no.- En mérito a la documentación
presentada y lo que dispone el Art.
421 del Código de Procedimiento
Civil se ordena la Prohibición de
Enajenar, el lote de terreno signa-
do con el número DOS, ubicado
en la parroquia de San Pedro de
Taboada, del cantón Rumiñahui,
provincia de Pichincha, adquiri-
do por adjudicación hecha en la
partición celebrada con los con-
yugues Francisco Carrillo y su mujer
doña Cecilia de Carrillo y Cecilia
Magdalena Carrillo mediante
escritura pública otorgada el nueve
de julio de mil novecientos ochenta
y uno, ante el Notario Dr. Cesar
Zurita, e inscrita el veintinueve de
julio de mil novecientos ochenta
y uno, el mismo que se encuentra
enmarcado dentro de los siguien-
tes linderos: NORTE.- Lote número
Tres de Cecilia Magdalena Carrillo;
SUR.- Lote número Uno adjudicado
a Francisco Carrillo, en veinte y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA VASQUEZ BENALCAZAR ASOCIADOS CIA. LTDA.

La compañía VASQUEZ BENALCAZAR
ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escri-
tura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22
de Enero de 2010, fue aprobada por la Superinten-
dencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.
DJC.Q.10.000346 de 28 de Enero de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, pro-
vincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de
Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A)
LA COMPRA, VENTA, INTERMEDIACIÓN,
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.....

Quito, 28 de Enero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR/75637/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ALPENSWISS CIA. LTDA.

Se comunica al público que AGROPECUARIA INDUSTRIAL
Y COMERCIAL ALPENSWISS CIA. LTDA. aumentó su
capital en USD \$ 761.500,00; y, reformó sus estatutos por
escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero
del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de abril de 2009.
Actos societarios aprobados por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.
Q.10.000228 de 20 de enero de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía
reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al
capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL Y DE LAS
PARTICIPACIONES.- El capital social íntegramente sus-
crito y pagado de la Compañía es de Ochocientos Once
Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América
(US\$ 811.500), dividido en Ochenta y Un Mil Ciento
Cincuenta participaciones sociales de Diez Dólares (10.00)
cada una..."

D. M. Quito, 20 de enero de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/75643/00